

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

JUEVES 30 DE MARZO DE 1837.

S. Juan Clímaco abad.

Sale el sol á las 5 y 47 minutos y pónese á las 6 y 13 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZUMALACARREGUI.

Sesion del dia 28 de febrero.

Se abrió á las doce y media.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. FELIU. Los comandantes del 12.º batallon ligero de la Milicia nacional de Barcelona me remiten una esposicion dirigida al congreso nacional, quejándose de la injusticia cometida contra dicho batallon, desarmándole. Justicia, señores, es lo que este batallon reclamó, y justicia es lo que yo reclamo para él. Publicada la ley marcial en aquella capital de resultas de las ocurrencias de la noche del 12 de enero último, y quedando por lo tanto reasumidas en la autoridad militar todas las facultades, fueron desarmados los individuos de este batallon, castigándoseles por un delito que aun ignoran; no habiéndose tomado aun disposicion alguna para reponer este batallon. Es necesario que los Sres. diputadostengan presente que cuando esos sucesos tuvieron lugar no se hallaban en Barcelona ni la mitad de los 511 individuos que componian dicho batallon.

(Aquí S. S. leyó una lista por la que especificaba los puntos donde se hallaba repartida en destacamentos la mitad de la fuerza de dicho batallon.)

Ahora bien, señores, ¿fue justo tambien que esos hombres que venian de hallarse de destacamento pasasen la vergüenza de ser desarmados?

Es necesario, pues, que se tome una medida para vindicar á los patriotas de este batallon que han derramado su sangre en cien encuentros, como pueden testificarlo los campos de Cataluña.

Concluyo, pues, señores, manifestando que este batallon ha sido quizá el objeto del odio de algunas personas, porque se metian en la cuna de la revolucion; porque fue creado cuando un tirano quería oprimir á Barcelona.

En seguida el Sr. Feliu se acercó á la mesa donde depositó la esposicion.

El Sr. PRESIDENTE. Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen de la comision de libertad de imprenta.

El Sr. secretario SALVA subió á la tribuna y leyó el art. 8.º, que dice:

8.º En los periódicos son responsables de los abusos que contengan: 1.º la persona que haya firmado el original del impreso á que la denuncia se contraiga, con tal que se halle en el ejercicio de sus derechos civiles y que reconozca su firma: 2.º el editor del periódico cuando el artículo denunciado no tenga firma ó no la reconozca su autor, ó no esté en el ejercicio de sus derechos civiles, ó se fugue ú oculte en cualquier tiempo por el juez que le mande presentar.

El Sr. GOMEZ BECERRA (en contra). Yo creo, señores, que este artículo va á ser atacado en diversos sentidos, el que yo he elegido es por supuesto el mas conforme con mis principios é ideas.

En esta materia no convengo con lo dicho por el Sr. Sancho; á saber: que el interes de esta ley estaba en el artículo 2.º; no, señores, el interes, el todo de esta ley se halla cifrado en este art. 8.º. Aquí donde se trata de establecer la responsabilidad por los abusos de libertad de imprenta; aquí donde se trata de marcar las personas responsables. Estos delitos, señores, ó están comprendidos en la esfera comun y que se juzgan por leyes comunes, ó bien tiene una especialidad y deben ser juzgados por leyes especiales. Aquí los delitos que por este artículo se trata de perseguir y castigar están en la esfera de los comunes y sujetos á leyes comunes; siendo esto así encuentro un vacío inmenso en el artículo; vacío que la comision debe llenar. La comision en este asunto se dirige contra los reos presuntos, y no estableceré reglas contra los reos verdaderos.

Si uno cualquiera ha escrito un papel subversivo ó sedicioso ó que sea punible, la comision no se dirige contra el que ha puesto su firma al pie; no porque la comision suponga que el que ha puesto

la firma es el autor. sino porque lo presume. La comision únicamente se dirige contra el editor cuando no se le dé la garantía de la firma; pero aqui es necesario tener muy presente que es bastante comun por desgracia no ser el verdadero autor el que ha firmado el papel.

¿Qué es el que presta su firma simplemente por un precio, ó sin precio, por seducccion ó por engaño? Es un cómplice, si se quiere; un cooperador, pero hay un autor principal que debe buscarse, si se busca el que firmó el artículo. Si se cree que al autor presunto de un escrito se le debe imponer la pena, debe buscarse con mayor razon al autor verdadero para que la sufra tambien. Nada de esto dice la comision, absolutamente nada. De manera que aquí no parece que se trata de castigar al que escribe un papel que sea punible.

Yo he hecho estas observaciones porque he visto que castigando al que pone la firma al pie de un escrito, no puede ser por otro concepto, sino por el de presumirle autor de él. Pero no se dirigen mis observaciones á que se castigue al autor verdadero del escrito; yo no creo que es un delito escribir un papel el mas malo, el mas criminal, el mas punible si se quiere; yo no creo que el que metido en su gabinete tiene un pensamiento, y lo traslada al papel, quedando dentro de las paredes del gabinete; ó aunque lo comuniqué á uno ú otro amigo de confianza, no creo que este incurrir en ninguna pena. La criminalidad aquí debe estar en los medios que adopte para egecutar el pensamiento que haya escrito. Ahora bien, si no debe perseguirse á un reo de esta clase, tampoco debe buscarse al presunto autor. Hé aquí el término que tengo elegido para hacer oposicion al dictámen de la comision.

Traida á este punto la cuestion, yo no veo por que se ha de perseguir al autor verdadero ni al presunto. Convengo en esto con lo que el Sr. Argüelles manifestó ayer. El editor del periódico es el que debe responder, pues en el hecho de hacer un depósito da una garantía de no cometer ningun abuso.

He aquí porque no debe aprobarse el artículo en cuestion; porque no busca al verdadero culpable, que es el editor. Porque si no sé qué se constituye responsable sino para responder de todos los abusos?

Así pues, yo no apruebo este artículo, y suplico á la comision que lo retire y redacte de nuevo de modo que se persiga al editor. De paso y por conclusion, haré una pequeña observacion. Si contra mis esperanzas este artículo se aprobase, debo advertir que el fual de este dictámen no hace sentido alguno.

El Sr. CASTRO manifestó que era una errata de imprenta, y que debía decir: "Si se fuga ú oculta en cualquier tiempo que se le llame por el juez."

El Sr. BECERRA. En este caso nada tengo que decir sino referente á lo que ya tengo espuesto.

El Sr. CASAJUST (como de la comision). La comision de libertad de imprenta ha tenido mucho cuidado en presentar una ley que fue efectiva siempre; porque tuvo presente que no es la crueldad de las penas lo que evita los delitos, sino la seguridad y certeza de su aplicacion.

Ademas la comision ha tenido tambien presente que en los abusos que se cometen por los periódicos, generalmente son culpables el editor, el impresor y el autor; pero ha creído que no se debía castigar sino al principal, así es que ha elegido el autor; no puede pues de modo ninguno con la doctrina del Sr. Gomez Becerra, que hasta cierto punto se contradice á sí misma.

El orador continuó luego manifestando que no existia la contradicción que el Sr. Gomez Becerra ha querido imponer entre una y otra parte de este artículo, pues el que firma un artículo, parece que lo hace suyo con este requisito. Añadió que la comision habia vacilado mucho tiempo acerca de á quien se exigiria la responsabilidad, si al autor del artículo ó al editor, habiendo sido su primera idea hacer responsable á este, pero que luego se decidió á proponer que en primer lugar pesase la responsabilidad sobre el autor, porque él era quien propagaba ideas subversivas, sediciosas ó injuriosas, y por lo tanto á él era á quien se debía castigar.

El Sr. MATA VIGIL empezó diciendo que era de la misma

opinión que el Sr. Gomez Becerra en que en los delitos de imprenta quien causa el escándalo y el perjuicio á la sociedad no es verdaderamente el que escribe el artículo sino el que los publica; pues S. S. no recocia otro delincuente en la publicacion de un artículo de periódico que encerrase doctrinas perniciosas ó injuriosas que el editor, sin cuyo consentimiento no se insertaba nada, por cuya razon este debía ser el verdadero responsable, considerándose al autor como un cómplice cuando mas ó como un auxiliar; pero de modo ninguno como el reo principal.

El Sr. ALVARO manifestó, que si los periódicos habian de reducirse únicamente á lo que escribieren sus editores, cerrando la puerta á todos los escritos de los que no lo fueran, equivaldria á decir que no haya periódicos, y yo por mi parte preferiria que se estableciese la censura prévia. Demostró, que los editores de los periódicos, lo primero que hacen, buscar algunas personas inteligentes, á las que encargan la redaccion; y que aun estos forman una porcion muy pequeña en el periódico, que se llena en su mayor parte con las noticias que remiten los corresponsales, y las demas que llegan á la redaccion, de las que es imposible que el editor salga responsable; y añadió, que un periódico era una empresa mercantil, y que si se adoptaba la disposicion propuesta por los señores que han impugnado el artículo, el resultado seria que no podrian insertarse las noticias ni denunciarse los abusos, que es la mayor ventaja que reportan en España los periódicos.

El Sr. VILA. Contestando á lo que se habia dicho de que quien causa el mal á la sociedad, es el que publica el artículo, y no el que lo escribe: manifestó S. S. que el verdadero causador del mal es el autor del escrito, puesto que son sus ideas las que perjudican, y que el editor podrá ser á lo mas un cómplice ó auxiliador de aquel, por cuya razon opinó que debía aprobarse el artículo tal como la comision lo habia presentado.

El señor SANCHO. Creyó que á las razones alegadas por el señor Gomez Becerra, no podia hacerse ninguna objecion, pues el delito no consiste verdaderamente en escribir en un papel ideas sediciosas ó subversivas, sino en la publicacion de estas mismas ideas por medio de la imprenta, por cuya razon el delincuente debé ser el editor del periódico, que es en donde se publican estas ideas que pueden ser perjudiciales. Añadió que habia ademas otra razon de mucha fuerza en favor de lo propuesto por los impugnadores de este artículo, y es que la ley, caso de que este se aprobase como la comision lo presenta, vendria á ser ilusoria, porque podria hallarse el autor de un escrito lejos del pueblo en que se publicase, y por lo tanto tener que ser juzgado en otro punto que en el en que se cometiera el delito, lo que cuando menos causaria un entorpecimiento notable. Dijo asimismo que tambien seria facil eludir la pena en los términos que la comision proponia este artículo haciendo firmar los escritos á alguno que por una pequeña cantidad se prestará á ello, de lo que ya ha habido ejemplo en España.

Despues de hablar largamente el Sr. Castro como de la comision en apoyo del artículo, el Sr. secretario Salvá pregunta al congreso si estaba el punto suficientemente discutido, y quedando acordado así, leyó el artículo con la modificacion propuesta por el señor Castro como de la comision; mas habiendo manifestado algunos señores que este no era el artículo que se habia discutido, se procedió á la votacion de este y quedó aprobado.

Se lee el artículo 9.º que dice así:

9.º Se entenderá por fuga de un responsable para proceder contra la persona en quien subsidiariamente recae la pena, cuando despues de citársele por tres veces en su casa por medio de cédula entregada en la forma legal no comparezca. Sin embargo, se facilitarán al editor ó impresor cuantos medios judiciales exija para presentarle á disposicion del juez, y haciéndolo antes del juicio público cesa la responsabilidad del tratado hasta entonces como reo.

El Sr. MATA VIGIL pide á la comision que se sirva explicar el sentido de las dos partes de este artículo, pues en la primera se dice: «Se entenderá por fuga de un responsable para proceder contra la persona en quien subsidiariamente recae la pena, cuando despues de citársele por tres veces en su casa por medio de cédula entregada en la forma legal no comparezca.» Y en la segunda: «Sin embargo, se facilitarán al editor ó impresor cuantos medios judiciales exija para presentarle á disposicion del juez, y haciéndolo antes del juicio público cesa la responsabilidad del tratado hasta entonces como reo.»

El señor ACEBO contesta que el artículo se entiende tal como está, y es como debe aprobarse; pues si no, no se lograria el objeto que ya está aprobado en el artículo anterior, que la comision no se separa de su principio que es el de que siempre exista una persona penable: que el impresor tendrá muy buen cuidado de asegurarse de la persona que le lleve un papel á imprimir.

El Sr. MATA VIGIL rectifica un hecho.

No habiendo pedido la palabra ningun otro señor diputado sube el señor secretario á la tribuna para poner á votacion el artículo; mas notando que no se hallaba en el salon el suficiente número de señores diputados para votar segun reglamento se suspendió la votacion.

El Sr. Presidente anuncia que mañana despues de las elecciones de presidente, vice-presidente y secretario, se discutirán los asuntos señalados, y levanta la sesion á las cuatro y cuarto.

FRANCIA.—Paris 27 de febrero.

La Nueva Minerva en su artículo semanal con el título de *Crónica* se espresa de esta manera:

Hay una situacion en el dia que es digna de que se le conozca. Todos esos hombres que hacen alarde de fuertes, poderosos y sabios en materia de gobierno, armados con toda especie de leyes contra la imprenta y contra la libertad individual, en fin, esos hombres que nos pintan el pais tan tranquilo, tan contento y tan agradecido, han empezado á temblar en términos que estan para hacer locuras de puro miedo; se nos figuran aquellos cobardones, que se introducian en nuestro antiguo teatro para divertir á la gente del patio.

En palacio da grima el oír tantas extravagancias como se dicen. Casimiro Perrier dispuso que se abandonase el palacio real, porque se suponía que no presentaba bastante seguridad, y en el dia se trata de saber si convendria permanecer en las Tullerías, y qué precauciones habrá que tomar en este caso. ¡Qué lástima que la camarilla no tenga algunos de aquellos castillos feudales, tan lindamente descritos por Walter Scott para sostener allí un sitio! Pobre gente! Se figuran que tienen que sostener un ataque material, y no ven que son las ideas las que marchan, y ponen sitio á los gobiernos sin popularidad!

Vamos al hecho. Es evidente que se trabaja en palacio para hacer á las Tullerías mas que nunca impenetrables, y la policia particular tiene una rigurosa filiacion de todos los que trabajan en las obras: tras de la vigilancia interior viene la estrategia exterior, y respecto de este punto se han propuesto varios proyectos, de que ya tiene noticia el público, y dejarán enteramente aislado el palacio y los jardines de las Tullerías: parte de estas obras se harán con pretexto de herosear el parage, y solo costarán unos cuantos millones, que votarán á medias el departamento del Sena y las cámaras. Todas estas cosas, á pesar de que no dejan de tener su lado de ridículo, causan inquietud y descontento en la poblacion. Todos los dias al despertarse las gentes se encuentran con alguna nueva idea de preservacion y defensa. He aquí que ya tenemos una orden prohibiendo las pistolas de faltriquera; pero ¿cómo se ejecutará esta providencia? ¿tendrá todo dependiente de policia derecho para registrar á los ciudadanos? Las pistolas cortas son armas defensivas. Una gran parte de los habitantes de Paris se retiran tarde por la noche, y las llevan para su defensa; y ¿será justo dejar su persona y bienes á discrecion de los malhechores? Siguiendo en esta progresion las determinaciones de la policia, se vendrá precisamente á restablecer la queda. ¿No vale mas decir desde luego que nadie salga de su casa despues de las nueve de la noche?

Ya se trata de otros proyectos extravagantes. Se quiere por de pronto crear un ministro de policia. Hace dias que hablamos de este pensamiento de la camarilla, y á la verdad no faltan candidatos. No es cierto que se haya puesto la mira en Mr. Giquet, pues aunque se le quiere en palacio no se le considera bastante hábil para semejante destino; se califica su policia de limitada y mezquina, y se quiere cosa mas en grande: se trató de Mr. d'Argout; pero este se halla muy bien de presidente del banco de Francia. En fin el proyecto definitivo es el de que toda esta policia sea enteramente militar: y en el caso de echar mano de Mr. d'Argout, solo será una transicion para llegar á un nuevo duque de Rovigo, que es fácil de indicar.

Ademas del ministerio de policia se trata de organizar bajo cualquiera denominacion una guardia de palacio. Hasta ahora no habido sino ayudantes de campo y muchos dependientes con uniforme y sin él; y como aun no se atreven á ensayar una guardia real y guardias de corps, la nueva guardia se limitará por ahora á dos regimientos de granaderos y cazadores, reunidos exclusivamente bajo las órdenes de un gran mariscal del palacio, empleo destinado para el ítimo amigo M. Sebastiani; con esto recompensará la camarilla sus servicios: hace tiempo que se le ofreció el baston de mariscal; pero ninguno de ellos muere, y no se quiere aumentar su número, por lo cual á imitacion del imperio se ha ideado este empleo. De todos modos M. Sebastiani no volverá á Inglaterra, porque hay necesidad de tenerle inmediato.

La inquietud y celos de la camarilla son una verdadera epidemia. Ya se ve que tampoco el cuerpo diplomático tiene confianza en la Francia. Con efecto se prepara una recomposicion general, porque nadie quiere hallarse, segun dicen, en la gresca. Mr. de Appony saldrá de Paris en abril, y si se admite su dimision, es regular que nadie le sustituya. Mr. de Pahlen se dispone á marchar á San Petersburgo para tomar nuevas instrucciones, y Mr. Medem solo quedará como interino. Es cierto

lo que se habla de madama de Lieven; pero ya la diplomacia de faldas está desvirtuada, pues es vieja y no tiene influjo. El triunvirato de madama Dino, la princesa de Lieven, y madama de Folhaut no tiene ya el imperio diplomático, ni el de los corazones: todo pasa en este mandó y es preciso resignarse. Mr. Pozzo di Borgo es el primero que da muestras de miedo, porque habiendo comprado, como todos saben, el palacio de Mr. Blacas, tenía intención de gastar mucho en muebles y mejoras para establecerse en él, cuando de repente, según se asegura, ha enviado la orden de suspenderlo todo, y en su carta expresa grandes temores acerca de la suerte futura de Francia, que según dice, se va cubriendo de nubes. Hasta el embajador de Inglaterra ha concebido recelos, y en efecto lord Granville se marcha de París. Sin duda puede haber en esto alguna exageración: pero nuestra situación no presenta un aspecto agradable.

Y en fin, ¿se casará el duque de Orleans? ¿No son aun suficientes los sacrificios que se han hecho para conseguir este resultado de familia? Este es el punto de que se habla en las Tullerías y entre los diplomáticos. Todos los ministros que hemos tenido han tomado á su cargo casar al duque de Orleans. Mr. Thiers se puso en la cabeza casarle con una archiduquesa; y ¡qué archiduquesa! ¡Tres millones de florines de dote y un inmenso ajuar! El modo de agradar en la corte es hacer alarde de fuerza, y prometer una esposa al príncipe real. También la prometió Mr. Molé, y en esto han trabajado todos nuestros embajadores, para lo cual se dirigieron sucesivamente á Baviera, á Wurtemberg, á España, y por último á la casa de Mecklemburgo, que no es de mayor gerarquía que los Hohenloes; sin embargo S. A. R. está todavía amenazado con un largo celibato, pues aunque hace unos quince días que se creían arregladas las cosas, se ofrecen ahora nuevas dificultades. ¡Que fatalidad!

En medio de todo esto ¿qué es del ministerio Molé-Guizot? Hay grandes enredos; Mr. Molé y sus amigos urdieron una trama para echar á Mr. Guizot; pero no solo se desbarató el proyecto, sino que llegó á oídos del mismo Mr. Guizot, que disimuló como un tirano de melodrama, hasta que habiendo cobrado ánimo por sus manejos; se atrevió un día á decir, para que llegase á oídos de Mr. Molé: Tengo noticia de todas las tramoyas de Mr. Molé contra mí; pero es necesario que sepa que en cuanto me haga con ciertos datos, he de desperdirle como á un lacayo." Estas gentilezas demuestran la íntima unión que reina en el gabinete.

Sin embargo es tal el patriotismo y la dignidad de los diputados que este ministerio ha conseguido la mayoría en la cámara. ¿Y por qué? Porque los empleados del tercer partido han votado con el de miedo, y es tanta la independencia de una gran parte de dichos empleados, que una palabra de Mr. Guizot los ha hecho ministeriales: de consiguiente se aprobará todo cuando presente el ministerio..... ¿Y cuál será el resultado?

ESPAÑA.

Madrid 10 de marzo.

Se presentó al congreso la memoria sobre supresión del diezmo, de que ya dimos conocimiento á nuestros lectores, y el *Español*, defensor constante de todas las existencias, de los privilegios, y de los mal llamados derechos adquiridos, no solo salió oponiéndose como era de esperar, sino que no pudiendo reprimir su encono por el peligro que corre de quedar abolido el impuesto mas antiguo de España, ese impuesto suave, cuya supresión, dice, no traerá ventajas á la agricultura, desencadenó su furia contra el ministro que ha osado hacer la propuesta; no olvidando por supuesto las modestas calificaciones de absurdo, imprudencia, suma é increíble ignorancia y otras semejantes. Con razón dijo en su primer artículo del lunes que no podría aunque quisiera analizar la memoria en aquel día: la sorpresa era demasiado grande para que dejara el ánimo tranquilo. El martes ya descendió con mas calma á fundar su opinion, y vamos á contestarle; porque á nuestro ver el proyecto de abolicion del diezmo es de tal importancia, de un beneficio tan considerable para los pueblos, que ningun objeto de mas utilidad puede presentarse á la deliberacion de las cortes.

Reconoce nuestro colega la justicia del principio de que todas las clases del estado deben contribuir al sostenimiento del culto, cuyos beneficios recogen igualmente; y no desaprueba la idea del gobierno de adjudicar fincas rústicas y urbanas, censos y demas bienes de las iglesias para reintegrar á los partícipes legos. No son pequeñas concesiones para la cuestion.

»Pero, pregunta; ¿es tan facil asegurar por medio de arbitrios locales la subsistencia del clero y el necesario decoro del culto

en las apuradas circunstancias presentes? ¿Lo es tampoco proporcionar 55 millones al erario, cuando tan exhausto está, y tan sobrecargado de inmensas y perentorias atenciones? Ciertamente que en estos dos puntos está toda la dificultad del plan, y que merecian una detenida meditacion; pero no por eso creamos fundada la calificación de nuestro colega cuando con aire magistral lo llama *arrojado é imprudente*. Si se prueba que el verdadero medio de asegurar la subsistencia del clero y el decoro del culto, y de exigir con menos oposicion los 55 millones que la nacion sacaba de los diezmos, es sustituir á esta contribucion la que el gobierno propone ú otra semejante, se habrán desvanecido los temores y argumentos de nuestro colega. Veamos si es asi efectivamente.

La contribucion del diezmo, según los cálculos mas fundados, se puede asegurar por un término medio que ascendia á unos 1.200 millones. Rebajada la gran parte que percibian las órdenes monásticas, lo que sin legítimo título se pagaba á algunos de los partícipes legos, y lo correspondiente á hospicios, hospitales y otras casas de beneficencia, á quienes se indemnizará separadamente; y asignada al clero y á las iglesias una dotacion decorosa cual exigen los cargos y la dignidad de los ministros del altar y el culto divino, pero sin la escandalosa prodigalidad que en medio de la miseria pública levantaba potentados y hacia ostentacion de un lujo oriental; contrario al evangelio y á la prosperidad de las clases productoras que poco á poco iba destruyendo; quedará reducido cuando mas á los 380 millones que calcula el gobierno, los cuales unidos á los 55 que percibia el tesoro, hacen 435 millones, para los cuales hay que sustituir una nueva contribucion. Los 765 millones restantes son ya desde luego un alivio efectivo para los contribuyentes; y aunque la cantidad de 55 millones que ha de percibir el tesoro por equivalencia de su parte de diezmos recayera toda en ellos, no podría hacérselos sensible una parte tan pequeña de la enorme suma con que han estado contribuyendo. Pero no es á los que diezaban solamente á quienes deberán repartirse estas cantidades: todas las clases del estado recogen igualmente los beneficios del culto, y es justo que todas contribuyan á sostenerlo: por consiguiente será mucho menos lo que hayan de satisfacer los que diezaban; y como se propone por el gobierno que puedan pagar en frutos ó dinero, vendrán á pagar solamente una cantidad comparativamente mucho mas pequeña de lo que antes se les exigia. No hay necesidad de arbitrios gravosos; y esa contribucion directa que tanto teme nuestro colega, será la misma que hasta aqui se ha pagado con el nombre de diezmo, si los contribuyentes quieren satisfacerla en frutos, pero disminuida en tres cuartas partes, ó en dos tercios á lo menos.

Queda completamente desvanecido el argumento que se fundaba en las sumas que la junta de partido y el fisco habrán de exigir para el culto y por equivalencia de los 55 millones del tesoro. Réstanos solo hacernos cargo de la subida que se supone que habrán de tener las rentas. No hay duda en que las tierras valdrán mas porque tendrán menor gravámen, que equivalente á producir mas; pero por mucho que se suban, el aumento de la renta no equivaldrá á lo menos por ahora á una decima parte del beneficio; y aunque fuera algo mas, el colono que haga la cuenta de lo que pagaria por el diezmo, y la que sin él se le pedirá por todos respetos, hallará indudablemente que la supresion del diezmo equivale por lo menos á quitarle una carga igual á la renta que paga por el arrendamiento. Es, pues, una quimera, mírese como se quiera, el decir que nada ganan el colono, ni los pueblos; y que crecerán en vez de disminuirse sus gravámenes y vejaciones. Los pueblos se verán libres de un gravámen que solo la costumbre ha podido hacer soportable: la agricultura se desenredará de mayor traba que se oponia á toda mejora; porque las mejoras piden grandes gastos, y nadie quiere hacerlos para que otro se lleve el beneficio; y se dejara espedita la fuente mas preciosa y abundante de la riqueza pública.

Como que la contribucion que se exija para el culto y sus ministros y para indemnizar al tesoro, tan lejos de ser una nueva carga, será solo una pequeña parte, y podrá pagarse á voluntad de los contribuyentes en la misma especie que la antigua, ni los pueblos se resistirán á satisfacerla, ni el culto carecerá de los recursos que necesita; ni faltarán al erario las cantidades que se presuponen. El impuesto es el mismo á que los pueblos están acostumbrados; podrán pagarlo en la misma época en que lo hacian; y si antes les parecia suave siendo como siete, mas suave les parecerá cuando solo se les exijan dos.

¿Y qué ocasion mas oportuna pudiera escogerse para esta reforma? Por lo mismo que los pueblos se hallan agoviados, es menester descargarlos, y el gravámen que se les quitará con la del diezmo, les dejará lo bastante para satisfacer las demas contribuciones. Quedará aliviado el colono, y podrá con los ahor-

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 29 PARA EL 30 DE MARZO.
Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial. = Juan Coll.

ros que esto le proporcione levantar la cabeza, y aspirar á hacerse independiente; lo quedará el propietario á quien sus tierras, ya las labre por sí ó las tenga en arrendamiento le producirán mas que antes; y todos descargados de este peso, podrán mucho mejor contribuir para las atenciones del erario.

Esto es aun sin atender al estado de la opinion. Si la tomamos en cuenta, como no se puede dejar de hacer, apenas quedará lugar para pensar en la posibilidad de adoptar otro partido, ni aun de dejar de tomarlo con urgencia. No hay nadie ya tan preocupado que no mire el diezmo como una contribucion, si bien aplicada al ciero y por lo mismo menos sensible que otras para algunos, repugnante y odiosa por recaer en una clase, con exclusion de todas las demas. El resultado de esta opinion, que se ha generalizado ya de un modo extraordinario, es que todos se retraen y pagan todo lo menos que pueden; y si continuáramos así por un par de años mas, la veriamos de hecho totalmente estinguida, el ciero y el culto desatendidos, y el tesoro privado de su parte, y con dificultades casi insuperables para suplir su falta.

Ahora que los pueblos pagan todavia el diezmo, aunque disminuido mucho de la cantidad que antes satisfacian, se les puede exigir un impuesto para las atenciones que quedan, porque se les quita al mismo tiempo una carga todavia mucho mayor; pero si se da lugar á que por sí se eximan de ella, cuando se quiera buscar el equivalente para el culto y sus ministros y para el tesoro, los pueblos verán la nueva carga, que no es en verdad pequeña, sin ningun alivio que la compense ó la haga tolerable; y en vez de agradecer la medida, maldecirán del gobierno que se la imponga. He aqui como para reformar se deben tomar en cuenta los intereses existentes y las necesidades públicas: he aqui como la cordura en las reformas no está siempre en retardarlas, sino en escoger el tiempo mas oportuno.

Mucho nos queda que decir en apoyo de la supresion del diezmo; pero hay tiempo, y en otros artículos seguiremos haciendo las observaciones que creemos convenientes. La materia es muy interesante: se trata de uno de los medios mas poderosos de promover la prosperidad pública; y por mucho que se diga, ni catará de mas, ni podrá fastidiar á nuestros lectores. (Eco.)

Los periódicos de Paris publican la carta siguiente que se supone escrita por Napoleon al famoso actor Talma, de cuya autenticidad dicen que no salen garantes:

Me he batido como un leon por la república, mi buen amigo Talma, y en recompensa me estan dejando morir de hambre. Mis recursos estan agotados: ese despreciable Ambry (entonces ministro de la guerra) me planta en la calle cuando podria sacar de mí partido. Me conozco capaz de apostárselas á los generales Santerre y Rossignol, y no obstante; no habré un rincon de la Vendée ó de otra parte donde emplearme! Tú eres feliz, pues de nadie depende tu reputacion; pero nosotros los militares tenemos que ganarla en un teatro mas vasto y en el que no siempre se nos permite representar. No te pese de tu suerte; quédate en el teatro: ¿quién sabe si volveré á presentarme en el mio? Ayer he visto á Monvel (autor y cómico): es un amigo completo; Barrás (presidente del directorio) me da muy buenas palabras; pero ¿las cumplirá? Lo dificulto, y entretanto he acabado con el último maravedí. ¿Tienes algunos escudos con que servirme? No lo reusaré, y te prometo reintegrarte sobre el primer reino que conquiste con mi espada. Mi querido amigo; ¡qué felices eran los héroes del Ariosto! No dependian de un ministro de guerra. A dios. Tuyo siempre.—Bonaparte.

San Sebastian 22 de febrero.

Aqui se propaga la Grippe de un modo portentoso; hospitales y casas particulares que se han destinado á este uso estan llenas de enfermos, y apenas hay familia que no cuente alguno; pero ni se presenta con síntomas alarmantes, ni hasta ahora sabemos que haya muerto nadie de la epidemia en esta ciudad. Al contrario, es tan benigna, que á los pocos dias se restablecen los atacados de ella.

— Grande susto y alarma hubo la noche del 19 de resultas de haberse prendido fuego en una caballeriza inmediata á la plazuela de las Escuelas, donde se hallaban muchos carros de municiones de artillería; pero se retiraron de allí precipitadamente, y por fortuna no causó el incendio mas daño ni pérdida que el haber perecido sofocados ocho caballos en la cuadra donde apareció el fuego.

— Estos dias estamos incomunicados á causa de la bravura del mar; pero hoy se presenta en bonanza. En nuestra línea, donde todo está preparado para el momento de salir, no ocurre ninguna novedad.

Suplemento al Eco menorquin del martes 21 de marzo de 1837.—MAHON.—Con el vapor de guerra frances llegado anoche á este puerto se ha recibido la siguiente noticia.

Paris 15 de marzo.—El Monitor publica el despacho telegráfico que sigue.

Bayona 13 de marzo á las tres y media.

El general Evans atacó el 10 por la mañana, y se apoderó sucesivamente de las alturas de Amezagona y de todos los atrincheramientos carlistas. Hizo luego algunas demostraciones interin los generales Sarsfield y Espartero verificaban sus movimientos. De una y otra parte fue igual la pérdida. El general Sarsfield marchó el 11 con 100 hombres y acampó el mismo dia en el llano de Irurzun.

Espartero entró en Durango el 11, una de sus columnas hizo 500 prisioneros.

Lotería moderna nacional.

Desde mañana se despacharán los billetes pertenecientes al sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 6 de abril próximo, conforme al siguiente aviso. Palma 28 de marzo de 1837. =Ecales y Vidal.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 6 de abril próximo, sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes, valor de 24000 billetes á 2 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 802 premios 36000 pesos fuertes, incluidas las dos aproximaciones, en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.
1 de 8000 pesos fuertes.	8000
1 de 2000	2000
4 de 1000	4000
14 de 500	7000
56 de 50	2800
150 de 20	3000
574 de 16	9184
Dos aproximaciones de 8 pesos fuertes para el anterior y posterior al 8000.	
	16
802	36000

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el dia 27 del corriente hasta el dia 29 á las doce de su mañana.

Dia 27.—De Iviza laud Sto. Cristo, de 6 ton., pat. Jaime Esbarranch, con 10 mar. y lastre: salió el 26.

Despachada el 26.

Para Barcelona goleta de guerra de S. M. nombrada la Mahonesa, al mando del teniente de navío don Antonio Estrada.—Dia 27.—Para id. laud san Antonio, pat. Jaime Salteras, con 4 mar., 5 pasag., gén. y balija.—Dia 29.—Para Alicante id. Desamparados, de 15 ton., cap. don Juan Mayol, con 5 mar. y géneros.

Señales de los buques que se han visto en Puerto-Pi desde las doce del dia 28 hasta la misma hora del dia 29.

Señal á la parte de poniente de buque cuadro mercante español.

AVISOS DE PARTICULARES.

Se necesita de una buena cocinera ó cocinero: darán razon en la librería de esta imprenta.